REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2021 – 00533 – 00 *(Cuaderno principal)*

Agréguese al expediente el envío de la citación para notificación personal enviada a la demandada INGRID JOHANA NEIRA BARRERO (pdf 16 cp.) con resultado «*el destinatario vive o labora en este lugar*» (art. 291 CGP).

Reconózcase a los abogados LUIS EDUARDO RENGIFO MONSERRATE y TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS como apoderados judiciales de la demandada INGRID JOHANA NEIRA BARRERO en los términos del mandato conferido por mensaje de datos (pdf 17 cp.), advirtiéndoles que (i) en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tengan inscrita cada uno en el Registro Nacional de Abogados y (ii) no podrán actuar simultáneamente (inc. 3° art. 75 e inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 20 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

Téngase como notificada por conducta concluyente a la demandada INGRID JOHANA NEIRA BARRERO del mandamiento ejecutivo dictado el 09/07/2021 (pdf 06 cp.) a partir de la anotación por estado de esta decisión, quedando debidamente integrado el contradictorio (art. 301 CGP).

Adviértase a la defensa de la demandada aquí notificada que los términos para que ejerza su defensa comenzarán a correr a partir del día siguiente a la inclusión de esta decisión en el respectivo estado con el término para que solicite copias de la actuación (arts. 91 y 118 CGP).

Prevéngase a ambos demandados para que en lo sucesivo actúen desde los canales digitales escogidos para los fines del proceso, a saber, MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ ROZO utiliza la dirección electrónica «*sanalejodelasalle@gmail.com*» (pdf 07 cp.) e INGRID JOHANA NEIRA BARRERO «*jotica.neira@gmail.com*» (pdf 17 cp.) por lo que desde allí deberán realizar sus actuaciones procesales (art. 3° DL 806 de 2020; hoy L. 2213 de 2022).

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.34 del 08/08/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

SC2

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a99f56bb3af3f363aa23fcd0b2fa64a003d1d646a8396e79472c9767905627**

Documento generado en 05/08/2022 01:04:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica